



RESOLUCIÓN No. **0037** DEL **12 ENE 2024**  
"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo".

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0007 del 09 de enero de 2024, este despacho acepto renuncia presentada por ERIKA LILIANA ROJAS DUEÑAS quien se identifica con C.C. 1.055.730.241, al empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO sede PRINCIPAL del municipio de OROCUE.

Que el acto administrativo antes mencionado fue comunicado a la docente ERIKA LILIANA ROJAS DUEÑAS mediante correo electrónico el día 11 de enero de 2024.

Que, en un equívoco involuntario, esta secretaría expidió la Resolución 0020 del 10 de enero de 2024, cuando ya existía la Resolución N° 0007 del 09 de enero de 2024 "Por medio de la cual se acepta una renuncia a ERIKA LILIANA ROJAS DUEÑAS", razón por la cual debe procederse de manera inmediata con la derogatoria del acto contenido en Resolución 0020 del 10 de enero de 2024.

La anterior decisión, está fundamentada en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1434 de 2011 que señala como causal de perdida de ejecutoriedad de los Actos Administrativos, el siguiente: "(...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)". Teniendo en cuenta lo explicado en líneas anteriores.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEROGAR en su integridad la Resolución 0020 del 10 de enero de 2024, conforme la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a ERIKA LILIANA ROJAS DUEÑAS, haciéndosele saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.



RESOLUCIÓN No. **0037** DEL **12 ENE 2024**

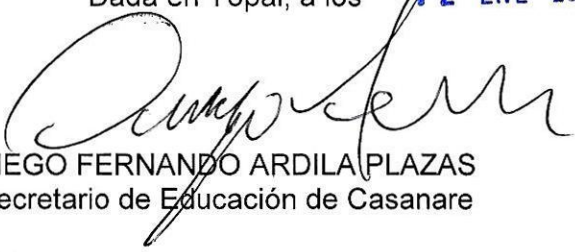
“Por medio de la cual se deroga un acto administrativo”.

700.15.15

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

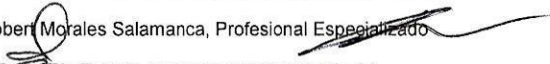
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **12 ENE 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

*Erika Contreras*

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó:  Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)